



Ciudad Gral. Liber Seregni, 06 de Agosto de 2025

Resolución N°80/2025

Acta N°03/2025

MUNICIPIO NICOLICH

VISTO:

El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región 5 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2021-81-1010-00897.

CONSIDERANDO:

1. Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado y el correcto mantenimiento de los espacios públicos;
2. Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones;
3. Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones y a solicitud según oficio N°2025/020298/2 de la Secretaria de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones solicitando prorrogar la continuidad de la Cooperativa de podas a través de la respectiva ampliación de la contratación de la misma hasta el próximo 30 de setiembre de 2025.

RESULTANDO:

Ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual en lo que refiere a mantenimiento de áreas verdes del Municipio de Nicolich;

ATENTO:

A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO NICOLICH:

RESUELVE:

1. APROBAR prorrogar continuidad el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 5, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos.
2. AUTORIZAR el gasto correspondiente a la financiación (en una cuota parte), aportando el monto de \$277.193,24 (pesos uruguayos doscientos setenta y siete mil ciento noventa y tres con veinticuatro) como suma de 20 días del mes de julio y

los meses completos de agosto y setiembre, importe procedente del literal C del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGM), siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes hasta el día 30 de setiembre de 2025.

3. SOLICITAR a la Intendencia de Canelones que proceda a la firma con la ampliación del contrato pertinente dada la imposibilidad legal del Municipio por si mismo.

4. COMUNÍQUESE la presente a los Municipios integrantes de la micro región 5, a la Secretaría de Descentralización y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y Dirección General de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones.

5. REGÍSTRESE en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Jose Maciel
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Enrique Lorenzo
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Jessica Nesson



Javier Méndez
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni

